

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: Ejecutivo No. 2020-649.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Mateo Riobo se notificó por aviso de la orden de pago en su contra y guardó silencio.

Sin embargo, una vez se acredite la remisión del citatorio (art. 291 del C.G.P.) a la demandada María Sobeida Villa, en la Cra. 29 No. 22 A-19 de Manizales -Caldas, incluso antes de la remisión del aviso que obra en el expediente, se resolverá sobre la legalidad de su vinculación y sobre la posibilidad de ordenar seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese (2).



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 082**
Hoy **16-07--2021**
El **Secretario.**

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

**MARIA JOSE
JUEZ**

AVILA PAZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b75dde38bba68590b4113888682cc57a6e447696e5660d402ed5189a56ec4a9a

Documento generado en 15/07/2021 04:45:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>